

ORDENANZA N° 1.151/2002 H.C.D.
DECRETO N° 786/2002

▪ SE LE HACE SABER A LOS SEÑORES OFERENTES QUE ESTÁ EN PLENA VIGENCIA LA ORDENANZA N° 1.151/2002, que en su parte pertinente se transcribe: ORDENANZA N° 1.151/2002. ARTICULO 1º: Incorporase en los pliegos licitatorios de toda licitación pública o privada que lleve adelante el Municipio de Malargüe, una cláusula de preferencia a favor de las empresas o personas con residencia en el Departamento de Malargüe con más de dos años comprobables, de hasta 5% (cinco por ciento) de los montos de las ofertas, para priorizar la contratación de mano de obra local o prestación del servicio licitado. ARTÍCULO N° 2: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese. DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DOCE DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOS. FIRMADO: Sra. Silvia Iris Calvi Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Sra. Blanca Carolina Páez Secretaria Honorable Concejo deliberantes. DECRETO N° 786/2002 de Promulgación



1816 - *En el año del bicentenario de la declaración de la Independencia* - 2016